

II
EL DIÁLOGO MEDIADO.
EL GÉNERO EN LAS PRÁCTICAS JURÍDICAS
MILITANTES

6. Género y diálogo de saberes entre abogadas militantes y actores en la lucha de comunidades indígenas: la experiencia desde el Colectivo Emancipaciones*

Erika Bárcena Arévalo

III-UNAM/Colectivo Emancipaciones

Alejandra González Hernández

UMSNH/Colectivo Emancipaciones

Lucero Ibarra Rojas

CIDE/Colectivo Emancipaciones

Introducción

En cierta ocasión, quienes escribimos este texto llegamos a un evento académico y fuimos presentadas por una investigadora a otras colegas, cada una por su lado, en los siguientes términos: “te presento a una de las de... [inserte aquí el nombre de algún compañero del colectivo al que pertenecemos]”. Cada una extendió la mano en respuesta a la presentación y continuó su camino, pero la experiencia no pasó desapercibida. Ser presentadas en términos de un colectivo en posesión de un colega contrastaba profundamente con el tipo de interacción y organización que manteníamos al interior del colectivo al cual pertenecemos. La experiencia resonaba con algunas reflexiones que ya veníamos haciendo de manera individual, y que logramos hacer colectivas como resultado de esta y de muchas otras experiencias similares que le seguirían, las cuales fueron uno de los principales detonadores de las reflexiones que aquí presentamos.

En este capítulo exploramos cómo construimos —en tanto mujeres abogadas militantes e integrantes de Emancipaciones. Colectivo de Estudios Críticos Sobre Derecho y Humanidades (en adelante, Colectivo Emancipaciones)—¹ nuestras relaciones con los actores de las luchas de las comunidades indígenas por la libre determinación que el colectivo acompaña y, específicamente, cómo construimos diálogos de saberes junto con dichos actores. La reflexión se plantea desde una perspectiva de género, es decir, poniendo la mirada en la manera en la que los roles de género determinan las interacciones. Adicionalmente, abordamos cómo otras condiciones, además del género —especialmente la pertenencia a pueblos indígenas y el tipo de instrucción académica—,² determinan los capitales con los que cuentan las personas, así como su

* Este trabajo fue publicado en 2020 en *Inflexiones. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (06): 107-137.

¹ Se puede encontrar más información sobre el Colectivo Emancipaciones en nuestra página de facebook: <https://www.facebook.com/Emancipaciones>

² Aunque una perspectiva interseccional sugeriría que abordáramos también la manera en que la condición de clase posiciona a las personas en un contexto dado, este trabajo aborda mucho menos esta dimensión que las del género y la etnicidad.

forma de interactuar en distintos espacios sociales; en ese sentido, el trabajo se desarrolla desde una perspectiva interseccional (Crenshaw, 1989, 1991).

Este trabajo, sin embargo, no examina cómo se vive el feminismo en las comunidades con las que trabajamos. Especialmente en el caso de la comunidad de Cherán, diversos trabajos han abordado el papel de las mujeres en la movilización, en las instituciones políticas y en otros procesos de transformación de la comunidad (Rojas y Guardián, 2016; Murcia, 2019; Velázquez, 2019). Aunque seguramente aún hay mucho que decir al respecto, este trabajo se centra en una discusión distinta. Nuestro objetivo es explorar cómo nosotras, en tanto abogadas militantes, y cómo el Colectivo Emancipaciones, en tanto unidad, construimos diálogos de saberes y prácticas militantes del derecho en contextos determinados. El presente texto es, de esta forma, resultado de un ejercicio de reflexividad respecto de nuestras posiciones y procesos, los cuales están condicionados, entre otros aspectos, por el género y la raza; y en él retomamos nuestras experiencias como académicas y como abogadas militantes. Las reflexiones aquí vertidas son, en ese sentido, producto de un conocimiento situado (Haraway, 1995); y como sucede en todo conocimiento situado, esto implica un reconocimiento explícito del compromiso político desde el cual se construyen nuestras experiencias y también nuestras reflexiones.

Nuestro trabajo pretende contribuir a los estudios de las mujeres en la profesión jurídica desde una perspectiva que, consideramos, no ha sido analizada. El campo de estudios de las profesiones jurídicas se ha desarrollado ampliamente en la sociología jurídica, y América Latina no ha sido la excepción (Ibarra, 2018). Sin embargo, podemos observar que los estudios sobre las mujeres en la profesión jurídica, aunque más limitados en nuestra región, se han centrado en analizar las condiciones en las que estas se desempeñan. Así, han identificado que la práctica privada es menos favorecedora para las mujeres que el ejercicio de la profesión en el sector público, pero que en ambos casos se mantienen problemáticas de “techo de cristal”, brechas salariales y condiciones estructurales que limitan el desarrollo de las mujeres (Manzo *et al.*, 2016). Asimismo, han identificado que hay mayor representación de las mujeres en ciertas materias, como la familiar, que en otras, como la penal. No obstante, la práctica de las mujeres que ejercen la profesión jurídica en áreas relacionadas con la movilización social, como puede ser en las organizaciones no gubernamentales, está particularmente ausente en los estudios sobre las profesiones jurídicas.

Por otro lado, América Latina tiene una importante tradición de estudios sobre profesionales del derecho que estructuran su práctica conforme a diversos tipos de compromiso político (Falcão, 1986; Botelho, 1992; Manzo, 2012; Carlet, 2013; Ibarra, 2018), como la abogacía alternativa, militante, comprometida, etcétera. A pesar de esto, la perspectiva de género sobre estas formas de abogacía se encuentra notablemente ausente. También existen diversos estudios que abordan la movilización feminista en su lucha por derechos (Drakopolou, 2007; Monte y Gavernet, 2015), así como estudios sobre el papel de las mujeres que son parte de distintos movimientos sociales relacionados con la justicia en el contexto del pluralismo jurídico (Sieder y MacNeish, 2014; Sieder, 2017). Sin embargo, estos estudios siempre se abordan desde la mirada de las investigadoras y no desde la mirada de las abogadas/actoras que participan en dichas movilizaciones. Es en estos vacíos en donde podemos ubicar el principal aporte de este trabajo.

Nuestra contribución se basa en una metodología autoetnográfica y en un método de escritura académica basado en el diálogo. Por un lado, la autoetnografía (Blanco, 2012; Guyotte y Sochacka, 2016) nos permite tomar una posición reflexiva de nuestra propia experiencia para comprender cómo las condiciones de raza y de género interactúan en nuestras vivencias y en el trabajo que venimos desarrollando, y cómo esto le ha dado forma a nuestras prácticas y al mismo Colectivo Emancipaciones. Por otro lado, retomamos una metodología de construcción colaborativa de textos a partir de diversos diálogos entre las autoras, los cuales han estado mediados por diversas experiencias académicas (Ibarra, Escobedo *et al.*, 2019; Ibarra, Sagarzazu, *et al.*, 2019).

En el caso de este capítulo, el trabajo inició con una presentación, a cargo de dos de las autoras del texto, en el marco del Seminario Internacional “Diálogo de Saberes y Prácticas Jurídicas Militantes en América Latina”. A partir de esa experiencia se elaboró un borrador de la estructura del texto, el cual discutimos entre las tres autoras para producir su contenido. La sesión de discusión fue grabada e incorporada como texto, con las adecuaciones propias de un trabajo académico. Uno de los retos que enfrentamos en este proceso fue tratar de producir experiencias compartidas a partir de vivencias muy diversas. Las tres autoras del texto somos integrantes del Colectivo Emancipaciones; sin embargo, no tenemos la misma trayectoria, ni de vida ni en el colectivo. Finalmente, y después de la planeación más detallada del texto, lo socializamos con las demás compañeras del colectivo con el objetivo de incorporar sus perspectivas y experiencias. En ese sentido, este capítulo es resultado de una reflexión colectiva, no solamente en su desarrollo sino también en el propio marco del trabajo, de las diversas mujeres que formamos parte del Colectivo Emancipaciones.

El capítulo inicia con una presentación del colectivo desde una perspectiva de género, atendiendo a la manera en que esta perspectiva se presenta en el trabajo más cotidiano del colectivo, así como en su configuración. Posteriormente, en tres secciones distintas, tratamos las particularidades de la interacción en los distintos espacios y con los distintos actores sociales con quienes se desarrolla el trabajo del Colectivo Emancipaciones: las comunidades indígenas, las instituciones del Estado, así como el contexto académico y los medios de comunicación. Finalmente, abordamos algunas de las reflexiones y los aportes que esta experiencia puede tener, tanto para la comprensión del rol de las mujeres en la militancia que se practica desde el derecho como para las condiciones en las que se da el diálogo de saberes.

El Colectivo Emancipaciones

El Colectivo Emancipaciones se ha desarrollado y consolidado con una doble agenda: de práctica jurídica y de academia militante (Aragón, 2018). Surge en el año 2011, en el contexto de la Terminal de Humanidades de la Maestría en Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), como un seminario que tenía como objetivo fomentar y generar en los estudiantes reflexiones sobre el derecho desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria. Especialmente para quienes éramos estudiantes, este seminario contribuía a una deconstrucción de la forma en que entendíamos el derecho y la función de quienes lo ejercen. Posteriormente, dos integrantes del entonces Seminario de Derecho y Humanidades, incluyendo a una de las autoras de este texto,

iniciaron el acompañamiento jurídico de la lucha de la comunidad indígena de Cherán. Gracias a esta lucha social y legal, dicho municipio logró ser el primero en México que, mediante un juicio en materia electoral, obtuvo el derecho a conformar una estructura tradicional de gobierno municipal y a nombrar a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres (Aragón, 2018; Bárcena, 2019). Para el año 2013, el acompañamiento que hacíamos a la comunidad de Cherán provocó molestia en diversas autoridades de la UMSNH, por lo que el seminario se independizó y, con algunas de las personas que participábamos más activamente, se transformó en el Colectivo Emancipaciones.

Desde entonces, hemos trabajado en un proyecto académico y de acompañamiento judicial militante, principalmente con comunidades indígenas en Michoacán; aunque también nos hemos vinculado con comunidades y pueblos de otros lugares de México. En Michoacán, el Colectivo Emancipaciones ha realizado un acompañamiento continuo a las comunidades purépechas de Cherán, Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Santa Fe de la Laguna, Arantepacua, Santa Clara del Cobre, Teremendo y La Cantera, que han buscado ejercer su derecho a la libre determinación.

Aunque existe literatura sobre el Colectivo Emancipaciones (Aragón, 2018), son varios los aspectos internos que aún no han sido abordados. El Colectivo ha agrupado en distintos momentos hasta 18 personas. En la actualidad, está compuesto por 15, de las cuales únicamente nueve nos hemos involucrado en los procesos de acompañamiento jurídico a luchas de comunidades indígenas que están peleando por su derecho a la libre determinación. De estas nueve personas, cuatro son hombres y cinco somos mujeres, incluyendo a dos de las autoras de este capítulo.

Aunque en la actualidad el Colectivo Emancipaciones tiene una configuración de género más equilibrada, históricamente hemos tenido más integrantes mujeres, cuyas trayectorias consideramos importantes para mostrar las herramientas y los retos que determinan nuestra participación dentro de él. Cuando el Colectivo Emancipaciones se formó como tal, contó con la participación de tres profesoras de la citada maestría quienes, en ese momento, desarrollábamos estudios de doctorado en áreas interdisciplinarias: Maribel, Lucero y Erika. Erika, quien tenía experiencia en el litigio de temas laborales, había iniciado ya su trabajo como abogada de la comunidad indígena de Cherán cuando era estudiante de la primera generación de esa misma maestría, rol de abogada que continúa hasta la fecha. Lucero ha participado de manera complementaria en el tema de litigio, enfocándose más en el trabajo académico. Erika y Lucero continuaron con su carrera en el ámbito académico y actualmente se dedican a la investigación en áreas interdisciplinarias de derecho. Maribel, por su lado, ha trabajado en temas indígenas desde la academia y la administración pública, y recientemente se unió al equipo de litigio del colectivo.

Casi inmediatamente después de formado el colectivo, se integraron dos estudiantes de la segunda generación de la maestría: Alejandra, de la Terminal de Humanidades, y Adriana, la única de otra terminal. Adriana se desempeñaba como funcionaria judicial y ha continuado una destacada carrera en esa área. Alejandra estuvo vinculada a la militancia en la lucha estudiantil en la UMSNH y, en el colectivo, se integró al equipo de litigio desde el principio, siendo frecuentemente quien establece el contacto cotidiano con las comunidades con las que trabajamos. Alejandra también se desempeña

como profesora en la UMSNH. En el mismo periodo se integró Andrea, quien ha sido activa en la política y durante algunos años participó en el equipo de litigio del colectivo. Las siguientes compañeras que se unieron al colectivo fueron Cristina y Mariana. Cristina fue estudiante de la tercera generación de la Terminal de Humanidades de la maestría y actualmente se desempeña en la práctica privada. Mariana es profesora en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, y su desempeño y contacto con la movilización social está relacionado con el ámbito académico. Posteriormente, se integraron Abigail y Bianca. Su contacto con el colectivo se dio en el contexto del Diplomado en Antropología impartido en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Abigail se encontraba cursando la maestría en la Terminal de Humanidades, aunque ese proyecto se desarrolla sin participación del colectivo desde el 2014. Bianca actualmente cursa la Maestría en Antropología en la UNAM y había sido funcionaria judicial. Aunque no todas participamos en la misma medida, en los mismos tiempos ni en las mismas actividades, todas hemos aportado para darle forma al Colectivo Emancipaciones.

La mayoría de las mujeres que trabajamos en el Colectivo Emancipaciones nos conocimos en él y, aunque no hemos compartido otros espacios laborales, nuestras trayectorias tienen algunos puntos de encuentro. A pesar de que algunas de las compañeras han tenido experiencia en el poder judicial, para la mayoría, nuestra primera experiencia en el litigio —y a veces la única— ha sido con los juicios que lleva el colectivo. Si bien todas estudiamos derecho,³ la mayoría hemos tenido una formación tanto interdisciplinaria como crítica, ya sea en el Programa de Maestría antes mencionado o en diversos posgrados, principalmente en sociología, historia o antropología. Especialmente quienes participamos del Seminario de Derecho y Humanidades, compartimos algunos aspectos de este proceso de formación en el que generamos reflexiones y posicionamientos compartidos. Por otra parte, la mayoría tampoco teníamos experiencia en la movilización política antes de integrarnos al colectivo, más allá de la simpatía por ciertas causas políticas. Esto significa que, con la excepción de Alejandra, el colectivo fue el primer entorno en el que participamos de manera activa en acciones relacionadas con la movilización social. Así, el colectivo ha sido un espacio de crecimiento académico y político. Muchas de nosotras nos acercamos a este espacio por la misma inconformidad que nos había llevado a disciplinas distintas al derecho, y encontramos en él un reencuentro con el derecho, pero desde una perspectiva crítica y abiertamente política.

El Colectivo Emancipaciones como espacio de trabajo

El inicio del Colectivo Emancipaciones como un espacio académico ha hecho que nuestra práctica en el acompañamiento jurídico de los movimientos sociales de las comunidades indígenas se guíe por reflexiones teóricas sobre el derecho orientadas por perspectivas críticas e interdisciplinarias (Aragón, 2018). Estas se centran en cuestionar la pretendida asepsia social del derecho, en el funcionamiento práctico del

³ Solamente dos de los integrantes (hombres) del Colectivo Emancipaciones no han realizado estudios en derecho.

poder y del derecho, o en la función social de este. Otra parte importante de nuestra reflexión, que se fue tejiendo con las luchas de las comunidades, ha sido la discusión sobre la posibilidad de pensar el uso del derecho para lograr la transformación social.

Estas reflexiones nos condujeron a prácticas jurídicas que buscan poner el derecho al servicio de los movimientos sociales y privilegiar el diálogo de saberes; esto es, superar las jerarquías entre los distintos tipos de conocimientos, así como los privilegios epistémicos por los cuales se invisibilizan los saberes propios de los actores con los que trabajamos. Este diálogo se expresa en un esfuerzo continuo por construir las estrategias político-jurídicas junto con las comunidades con las que trabajamos, sin anteponer el conocimiento técnico-jurídico y su lógica para decidir el rumbo del movimiento. En las largas reuniones que sostenemos con las comunidades, aprendemos sobre sus usos y costumbres, sus formas tradicionales de organización y de toma de decisiones, así como los objetivos políticos de cada movimiento. Nosotres aportamos las opciones judiciales que podrían contribuir a alcanzar dichos objetivos y construimos casos que se guían por el resultado de este diálogo de saberes. Por consiguiente, en este proceso, se entrelaza la narrativa de los movimientos con la técnica jurídica, siempre anteponiendo el horizonte político que estos buscan. No obstante, en nuestra experiencia como abogadas militantes, este diálogo de saberes está condicionado por dinámicas de género y se configura de distintas formas en función de los espacios donde se construye o donde su resultado se pone en práctica.

Como colectivo, cuya acción busca estar informada por reflexiones críticas y políticamente posicionadas respecto del derecho, en lo particular, y de las estructuras de poder que articulan la realidad social, en lo general, en nuestra dinámica interna hemos buscado siempre el mayor grado posible de horizontalidad. Esta búsqueda se ve reflejada en el constante diálogo que mantenemos para tomar decisiones, especialmente aquellas relacionadas con los procesos que acompañamos. Si trabajamos o no con una comunidad, qué acciones podemos recomendar al movimiento, sus posibilidades políticas y jurídicas, las percepciones respecto del desarrollo de las reuniones con las autoridades comunitarias, todas son cuestiones que se discuten en los espacios más íntimos del colectivo a través de reuniones, presenciales o virtuales, donde todas las personas que participamos tenemos voz y voto, aunque ciertamente, las voces más experimentadas tienen un mayor peso.

Para ejecutar las decisiones tomadas en estos espacios y, en términos generales, el trabajo que realiza el colectivo, hemos desarrollado de forma más o menos orgánica un sistema de división del trabajo que pretende involucrar, de una u otra manera, a todas las personas del equipo que trabaja directamente con los casos. Podríamos decir que el colectivo trabaja como un cuerpo en el que cada parte aporta algo específico que otras partes no, o al menos que no lo hacen en la misma medida. Consideramos que esta es una virtud, ya que las aportaciones específicas se determinan según los conocimientos y aptitudes de cada persona. Esta división del trabajo nos ha dado operatividad, especialmente en tiempos de escasez de manos, para poder atender varios asuntos de manera simultánea. Nuestro nicho se construye en gran medida de la suma de las fortalezas individuales; sin embargo, especialmente a raíz de las experiencias que hemos tenido fuera de los espacios del colectivo, nos ha resultado innegable que tanto

las fortalezas como las debilidades de cada persona están condicionadas por roles de género, lo cual creemos necesario cuestionar.

El trabajo del colectivo presenta, en términos generales, varios obstáculos. En primer lugar, está integrado por una cantidad limitada de personas que nos dedicamos también a otras actividades (docencia, investigación, etcétera). Nuestra labor no se cobra a las comunidades y nuestras fuentes individuales de ingresos son variadas, lo que significa que tenemos presiones importantes de tiempo y recursos. Asimismo, nuestro trabajo requiere un contacto muy cercano con las comunidades, por lo que necesitamos tener el tiempo suficiente para dar seguimiento a todos los pasos del proceso de las comunidades con las que decidimos colaborar. Esto se hace principalmente en reuniones que suelen desarrollarse durante varias horas, especialmente los fines de semana, donde se discuten y toman decisiones sobre estrategias jurídicas y políticas.

La dinámica de trabajo ya tiene, de por sí, un condicionamiento especial para las mujeres, dado que el trabajo militante que hacemos desde el colectivo demanda tiempo “extra”. Es difícil para todas encontrar este espacio y, en ese sentido, el trabajo del colectivo depende de mucha voluntad; pero es relativamente más fácil que lo logren quienes no tienen otras tareas como pueden ser las de cuidado, frecuentemente a cargo de nosotras. Lo cierto es que la mayoría de las mujeres que integramos el colectivo no tenemos este tipo de responsabilidades, lo que quizá facilita nuestra participación. Para quienes sí tienen esas responsabilidades, los obstáculos pueden ser mayores en ciertos momentos en los cuales las demandas de su entorno familiar se incrementan por falta de apoyo o por circunstancias como problemas de salud. Otro aspecto que compartimos, especialmente algunas de las compañeras, es la preocupación que suele generar a nuestras familias las reuniones que sostenemos con las comunidades los fines de semana, y la falta de comprensión y apoyo que sentimos con relación a ello. En algunos casos, esta preocupación se reduce con la presencia de nuestros compañeros, pues a algunas familias les preocupa particularmente la posibilidad de que viajemos a las comunidades únicamente mujeres. Sin embargo, muchas veces el obstáculo para compañeras y compañeros está dado por la falta de condiciones económicas para poder realizar un trabajo que no es remunerado.

Por su parte, fuera de los espacios propios del colectivo, las interacciones se van sectorizando al grado en que, como explicaremos, la experiencia resulta distinta según la condición de cada integrante, particularmente en función de su género. Tener conciencia de esto nos ha llevado a ver críticamente cómo se construye el espacio de confort para el trabajo, y a buscar que la división de este se estructure cada vez menos según los roles de género.

El trabajo con las comunidades

Aunque el proceso nunca es exactamente igual, hay algunos patrones para establecer el contacto con las comunidades. Por ejemplo, las comunidades suelen acercarse al colectivo a través de otras comunidades que hemos acompañado, o estamos acompañando, en sus procesos de libre determinación, lo que consideramos establece ya una orientación política que es afín a los proyectos con los que colaboramos. Posteriormente, nuestro trabajo se realiza con comisiones que las propias comunidades

conforman o con sus consejos de gobierno. Estas comisiones, llamadas comúnmente “comisiones de enlace”, suelen estar integradas por autoridades agrarias y civiles, y también por personas activas políticamente dentro de la comunidad, en su mayoría todos hombres. En las comunidades que han establecido ya sus estructuras de auto-gobierno, la autoridad con mayor responsabilidad suele ser un consejo comunal, con quien trabajamos directamente, el cual está también integrado, en todos los casos, mayoritariamente por hombres.

Aunque el Colectivo Emancipaciones no tiene una agenda feminista, en el sentido de trabajar con las mujeres indígenas para lograr sus objetivos políticos, sí consideramos importante insistir a las comunidades sobre la necesidad de promover la participación política efectiva de las mujeres en asambleas y órganos de autoridad. En el colectivo hemos desarrollado un acuerdo para involucrarnos con movimientos que buscan justicia y que no se basan en la negación de los derechos de participación política de las mujeres. Si bien es cierto que muchas veces las compañeras que se integran no tienen experiencia en el ámbito político y, aun teniendo alguna, enfrentan serios obstáculos para hacerse escuchar entre sus pares,⁴ también lo es que están rompiendo muchos mandatos de género y que cada vez hay más mujeres indígenas con herramientas para hacerse oír, o en un claro proceso de formación política para lograrlo.⁵

Hoy en día, hay mujeres en los consejos de gobierno o en otros cargos de la estructura —incluso en los más típicamente masculinos, como pueden ser los relativos a la seguridad o a los bienes comunales— quienes, con su trabajo y compromiso con los movimientos de sus comunidades, se han ganado el respeto de todes, independientemente de su edad o su estado civil, situaciones asociadas íntimamente con mandatos de género. No podemos dejar de señalar que estas mujeres han sido nombradas autoridades no necesariamente por una “política de paridad”, sino por un reconocimiento genuino de sus capacidades y de su compromiso político con sus comunidades.

Sin embargo, tampoco podemos negar que este es un proceso complejo y una problemática que, en cierto sentido, también compartimos nosotras como mujeres mestizas en nuestros propios contextos. En el caso que nos ocupa, como abogadas militantes, nos ha quedado claro que, en las reuniones con las autoridades y las comisiones de las comunidades, el diálogo está intermediado por el género. Reflexionando sobre las dinámicas de estas reuniones, logramos reconocer que entre las personas del colectivo que acudíamos, las mujeres participábamos mucho menos que los hombres, y que nuestra participación tendía a ser sobre el trabajo técnico jurídico, por ejemplo, explicar las vías judiciales o los documentos y pruebas que se requieren. Mientras tanto, nuestros compañeros se involucraban más en la discusión sobre las cuestiones políticas de cada caso, centrales para los representantes de las comunidades. Lo que se considera estrictamente “jurídico” (las cuestiones técnicas) suele no generar mayor interés en quienes representan a las comunidades. Se considera un trabajo que no se comprende enteramente y que es, de todas formas, responsabilidad del abogado; un trabajo sobre el que se escucha, pero no se pretende

⁴ Existen importantes ejemplos de lucha por transformar esta situación en sus comunidades y en la dinámica específica de los movimientos sociales en los que participan (Sieder, 2017).

⁵ Véase capítulo “Gritar contra el feminicidio desde la autonomía indígena: las mujeres de Cherán y la lucha por la justicia de género” de Torres, Rojas, Tapia e Ibarra en este mismo libro.

entender. Tal vez en esa misma lógica tendemos a ser catalogadas como “el cuerpo jurídico” o “las abogadas de” cualquiera de nuestros compañeros hombres.

De esta forma, llegamos a la conclusión de que nuestra participación era limitada porque nos sentíamos menos legitimadas para usar la voz, aunado a que leíamos distintas señales que nos indicaban que nosotras no éramos las interlocutoras, sino nuestros compañeros hombres. Por ejemplo, en muchas ocasiones ellos tenían que reafirmar lo que nosotras decimos para “validarnos”. En algunos casos, incluso si los compañeros tenían menos tiempo en el colectivo y habían visitado menos las comunidades, su voz y su presencia era más reconocida. La reacción no era —y hasta cierto punto sigue sin serlo— igual frente a la voz de los compañeros, incluso cuando decíamos lo mismo.

Insistimos en que esta situación no es exclusiva de los contextos indígenas. En realidad, la brecha que existe en el uso de la voz entre hombres y mujeres se encuentra documentada en estudios realizados en diversos contextos (Mendelberg *et al.*, 2014; Hancock y Rubin, 2015; Carter *et al.*, 2018). Los obstáculos que enfrentamos las mujeres en las distintas áreas del ejercicio de la profesión son derivados de cuestiones estructurales. Por ejemplo, se ha mostrado que en los espacios deliberativos las mujeres solemos hablar menos y ser interrumpidas más frecuentemente que los hombres (Mendelberg *et al.*, 2014).

Con el paso del tiempo, nuestras reflexiones sobre la distribución de la palabra, así como la experiencia que fuimos ganando como abogadas militantes, produjeron que nuestro uso de la voz fuera cada vez mayor y que nos involucráramos cada vez más en las discusiones políticas con las autoridades o comisiones. Todavía no superamos por completo una especie de “síndrome de la impostora” (Clance e Imes, 1978), término acuñado en una investigación sobre mujeres en el campo académico que temían ser catalogadas como fraude por sus pares debido a una falta de confianza en sus capacidades. Tampoco hemos ganado una completa legitimación frente a autoridades o comisiones comunitarias. Con esto no pretendemos afirmar que no se nos respete como abogadas que forman parte del colectivo, o que no se reconozca nuestro compromiso político. Por el contrario, hemos llegado a ganarnos nuestro lugar. A lo que queremos hacer referencia es a que, en el espacio de las comunidades, como en todos los espacios públicos en donde se despliega el trabajo del colectivo, no se sabe exactamente qué hacemos nosotras y cuál es el valor específico que tiene eso que hacemos —y la escena con la que abrimos este capítulo es prueba de ello—. De hecho, muchas veces se nos considera un tipo de secretarias.

La situación ha cambiado paulatinamente; sin embargo, ha enfrentado resistencias, las cuales han traído como consecuencia que, en el diálogo de saberes que construye el colectivo como unidad con las comunidades, el conocimiento que se aporta sea visto como si fuese planteado casi exclusivamente por nuestros compañeros. Lo anterior a pesar de que este conocimiento siempre se ha construido en nuestros espacios internos de forma colectiva y más o menos horizontal.

Podemos llegar entonces a dos conclusiones preliminares. En primer lugar, la división interna del trabajo del colectivo se convierte en una división sexual, dado que las mujeres hacemos principalmente el trabajo menos visible, y nos involucramos con

la parte más pública en una medida considerablemente menor respecto de nuestros compañeros. En segundo lugar, la distribución social de la palabra en función del género condiciona para nosotras la construcción de diálogos de saberes como diálogos intermediados, pues en una sociedad patriarcal la voz de un varón no vale lo mismo que la de una mujer, aunque ambos posean un conocimiento considerado valioso.

Esta dinámica ha generado que la visión expresada en la anécdota con la que inicia este texto se replique también en las comunidades. Nuestros colegas hombres son frecuentemente identificados como los abogados centrales, en una jerarquía que no refrendamos como colectivo; mientras nosotras somos referidas como “el cuerpo jurídico” o “las abogadas de”. Como mujeres del colectivo, comenzamos a experimentar entre incomodidad y vergüenza por la visión que esto expresaba de nosotras. A partir de ello es que comenzamos a reflexionar y a buscar administrar nuestra palabra, pues estamos conscientes de que de eso depende nuestra participación y credibilidad en la comunidad. Si bien esto se ha transformado en función de un trabajo político que nos ayudó a posicionarnos desde el feminismo, se ha requerido también de dos aspectos fundamentales: el apoyo y respaldo del mismo colectivo, y nuestro involucramiento en actividades que nos resultaban menos cómodas, pero que eran necesarias para los procesos que se acompañaban, así como para representar públicamente nuestro trabajo. Sin embargo, muchas de estas medidas las hemos tomado con mayor claridad en los espacios del Estado, los medios de comunicación y la academia.

Finalmente, es importante mencionar que además de estas reuniones mantenemos una comunicación más cotidiana con las comunidades. Aunque las autoridades tradicionales son las principales interlocutoras, les pedimos que nombren a una o dos personas para que sea a través de ellas que nos comuniquemos; salvo en dos comunidades, quienes se encargan de la comunicación son hombres. En general, los compañeros manifiestan tener capacidad y/o facultades para la toma de decisiones. En cambio, cuando son las compañeras con quienes se entabla el contacto directo, generalmente lo que sucede es que ellas tienen que llevar la información al resto de sus compañeros y después regresar con alguna determinación. Por nuestra parte, Alejandra es la compañera del colectivo que se ha hecho cargo de la comunicación cotidiana con estos contactos designados por las autoridades comunitarias. Sin embargo, en esta comunicación nosotras somos más bien mensajeras, dado que las cosas importantes prefieren hablarlas directamente con nuestros compañeros. Dicho en otras palabras, todas las mujeres que estamos involucradas tenemos más o menos la misma posición; sin embargo, como exploramos en la siguiente sección, esto cambia sustancialmente en los espacios estatales.

El trabajo frente a las autoridades estatales

En la interacción con las autoridades estatales nos enfrentamos, igualmente, a contextos ampliamente masculinizados, aunque de una manera distinta. Generalmente, en las diversas reuniones que se realizan con las comunidades, y con nosotras como sus representantes legales, las autoridades estatales están, en su mayoría, representadas por hombres. Fuera de estas reuniones, la comunicación cotidiana se establece frecuentemente con secretarías de funcionarios hombres o con otras mujeres que

están en una posición de subordinación. Esto significa que, aunque en estos espacios hay más mujeres en comunicación con el colectivo, estas no tienen poder de decisión, por lo que también actúan como mensajeras. Esto se ha transformado en épocas recientes, especialmente en lo que respecta a las autoridades electorales, donde varias mujeres han asumido, con mayor centralidad, posiciones de poder.

En los contextos institucionales, las opresiones se recalibran dependiendo de la conformación del grupo de trabajo y de las condiciones de la comunidad con la que se trabaje. Cómo y hasta dónde podemos participar depende, en buena medida, de la comunidad: su trayectoria de lucha, la formación política de los integrantes de las comisiones, el tipo de relación que tienen con las autoridades (principalmente municipales), el tipo de necesidades que tienen y las formas que buscan para saldarlas —dependiendo de si son cabecera municipal o tenencia—, e incluso, la clase social y el nivel académico de las autoridades o de la comisión de la comunidad.

Sin embargo, en este contexto es más común que el conocimiento valorado sea primordialmente el jurídico, lo cual nos da un capital superior a quienes estudiamos derecho por sobre las personas de las comunidades. Según referimos anteriormente, y como ha señalado uno de nuestros compañeros, para el colectivo es importante superar el paradigma del “abogado rey”, que pone al abogado en el lugar de quien ostenta el único conocimiento capaz de decidir el destino de un caso (Aragón, 2018). Paradójicamente, para nosotras es precisamente el poder de la supremacía epistémica del conocimiento técnico especializado el que da lugar a nuestra voz en estas reuniones. Las autoridades estatales tienden a dirigirse a quien tenga un conocimiento técnico-jurídico, preferiblemente hombre, pero, a falta de este, mujer.

Ya reconocidas como abogadas y, por tanto, como interlocutoras, no es el conocimiento técnico de la ley lo que movilizamos. Estas reuniones suelen producirse al momento de la ejecución de la sentencia e involucrar a las autoridades electorales locales y, en los casos de las submunicipalidades, a las autoridades del ayuntamiento al que pertenecen. En este punto, las comunidades ya ganaron el juicio, pero deben todavía enfrentarse a los enormes retos de ejecutar la sentencia y ejercer su autogobierno, lo que se convierte en una cuestión principalmente política. Tomando esto en consideración, y guiadas por nuestro conocimiento teórico y práctico del uso crítico del derecho, así como por los diálogos de saberes que hemos construido con las comunidades a lo largo del proceso de acompañamiento, hacemos participaciones políticas echando mano de la eficacia simbólica del derecho. Nuestra orientación refiere, pues, un uso político del derecho. Cabe señalar que esta misma estrategia la emplean nuestros compañeros, pero según hemos observado, causa un impacto diferente en las autoridades de las comunidades, ya que es en estas reuniones en las que se percatan de capacidades nuestras que antes probablemente no creían que tuviéramos.

Especialmente en las primeras reuniones, nosotras tenemos que echar mano de nuestros capitales para revertir el racismo institucional y obligar a las autoridades estatales a escuchar y hablar con las autoridades o la comisión de la comunidad, lo que nos convierte en intermediarias en este diálogo. Cuando tenemos reuniones con autoridades estatales, procuramos que sea la voz de las comunidades la que prevalezca. Hay personas que tienen más habilidad que otras para participar en estas reuniones,

pero, incluso a pesar de que las personas de las comunidades frecuentemente nos piden que seamos nosotras quienes llevemos las reuniones, procuramos que se les asegure la posibilidad de participar y ser escuchadas. En consecuencia, nuestras intervenciones se limitan a cuestiones muy puntuales, pues en este contexto es fundamental que las autoridades estatales entiendan que tienen que escuchar y hablar con las autoridades o con la comisión de la comunidad.

Efectivamente, en los contextos institucionales las opresiones actúan de forma distinta en función de la raza y del género. El diálogo que nosotras, como mujeres, tenemos con los actores con los que estamos trabajando es un diálogo entre oprimidos, aunque se oprimen cosas distintas. Las distintas condiciones sociales en las que se basa la opresión no actúan como meros agregados de violencias (Crenshaw, 1989, 1991). En los espacios estatales, los representantes de las autoridades comunitarias no son considerados interlocutores porque pesa más la raza y la clase social que el género, por lo que ellos se convierten en los no escuchados. Esta es una expresión del racismo institucional que permea las estructuras del Estado mexicano, el cual históricamente ha considerado a los pueblos indígenas como un obstáculo y no como agentes con posibilidades de contribuir a sus estructuras. En cambio, nosotras adquirimos un mejor lugar de interlocución; pero, dado que el conocimiento que es negado es el de las comunidades, nuestro trabajo es ponerlas en el lugar central del proceso de toma de decisiones. La función prioritaria de esos espacios es trabajar, desde el diálogo de saberes, para que el principal objetivo político del movimiento, que es replantear la relación entre Estado y pueblos indígenas, sea lo fundamental. No es lo mismo cuando le cedemos la palabra a alguien porque no queremos tomarla y/o porque nos da vergüenza cederla porque el objetivo es que se reconozca la potestad de la autoridad comunitaria.

Esto no significa que las instituciones del Estado no padezcan el machismo estructural de otros espacios. El Estado también se presenta como patriarcal y es un espacio en el que las mujeres somos menos visibles que los hombres; por eso, cuando están presentes nuestros compañeros son ellos los interlocutores y con quienes se busca hacer los acuerdos. Sin embargo, en este espacio, y según nuestra experiencia, las personas indígenas están sujetas a un mayor grado de invisibilización que nosotras, como abogadas y mujeres mestizas, en tanto son consideradas personas sin agencia y sin conocimiento del derecho como lenguaje especializado del Estado. Esta experiencia es indicativa de ciertas formas de actuar del Estado, que ponen un énfasis más machista, o bien, más racista y clasista; en este caso, sin duda, ambos están presentes, pero tal vez uno más que otro.

El síndrome de la impostora no necesariamente nos abandona en los espacios estatales, los cuales, ya de por sí, suelen estar cruzados por una lógica patriarcal que los hace poco receptivos a nuestra voz. En muchas ocasiones nosotras hemos tenido que acompañar estas reuniones sin nuestros compañeros del colectivo, lo cual nos ha llevado a desarrollar y comprender nuestras habilidades en sentidos y espacios claramente fuera de los que nos resultaban más cómodos. Aunque en un principio experimentábamos con más fuerza el síndrome de la impostora, en esas reuniones

también encontrábamos que nuestra falta de acción podía tener costos para los casos y las comunidades, y esto nos motivaba a superar los obstáculos personales.

Como mencionamos líneas atrás, estas reuniones también tienen un impacto en cómo se nos percibe a nosotras en las comunidades. Aunque en las reuniones en las comunidades no hablemos mucho, frente a las autoridades estatales las autoridades comunales se dan cuenta de nuestra capacidad para llevar una reunión e implementar nuestro conocimiento en favor de su lucha. En muchas ocasiones, al terminar las reuniones, las personas de las comunidades expresan sorpresa y reconocimiento ante nuestro trabajo. Ahí afirmamos que nuestra voz es válida y que tiene una potencia política. Esto contrasta con nuestra experiencia de participación en las reuniones de las comunidades. Si en ese espacio el discurso de lo jurídico no parece tener un impacto, nuestra intervención en favor de la comunidad en los espacios de disputa con el Estado es mucho más significativa. Pero más que un fetiche del derecho, por el goce que produce ganar un juicio (Lemaitre, 2009) e, incluso, más allá de la violencia simbólica del derecho (Bourdieu, 2000) —que son ambas posiciones en las cuales se afirma una percepción de valor de lo jurídico por sí mismo en la vida de las personas—, lo que encontramos son comunidades para las cuales el derecho, y quienes lo ejercemos, somos actores valiosos en la medida que podemos defender sus causas. El derecho tiene valor solo cuando está al servicio de sus objetivos políticos.

El género en otros espacios de acción del Colectivo Emancipaciones: el entorno académico y los medios de comunicación

El trabajo del Colectivo Emancipaciones tiene otros dos espacios de interacción que son relevantes: las relaciones con los medios de comunicación y el entorno académico. Las relaciones con los medios de comunicación se establecen como parte de la movilización política y jurídica. A diferencia de los espacios antes descritos, en estos entornos el género de las personas con las que interactuamos suele ser más equilibrado, lo que, sin embargo, no implica que sea igualitario o que los sesgos de género no existan, tanto los nuestros como los propios de cada espacio.

En lo que respecta a los actos políticos y la relación con los medios de comunicación, nuestra visibilidad se dio de manera paulatina. Desde la perspectiva crítica desde la cual practicamos el derecho, sabemos que la movilización política es esencial y que los medios de comunicación son fundamentales para dar visibilidad a las luchas y a los actos políticos en los que se expresan. Sin embargo, especialmente en los primeros años del colectivo, solamente uno de nuestros compañeros tomaba la palabra en las interacciones con medios de comunicación. Esto se debía a su facilidad de palabra y a su comodidad en el espacio público, pero también a que nosotras encontrábamos esa actividad sumamente intimidante. Incluso en alguna ocasión que asistimos a una manifestación feminista, cuando se nos invitó a hablar en el mitin, nosotras de manera naturalizada le sugerimos a nuestro compañero que él hablara. Él se negó y, al final, participamos tres compañeras en un mensaje compartido.

Especialmente en las épocas en las que las actividades del colectivo se desarrollaban con una mayoría importante de trabajo de mujeres, y a partir de las otras experiencias del colectivo que nos hicieron notar nuestra falta de visibilidad, comenzamos a refor-

zar la reflexión en nuestros espacios internos sobre el tema de género en la división de trabajo y en el lugar que ocupamos sus integrantes. En conjunto, tomamos la decisión de diversificar la representación del colectivo, especialmente en actos políticos y en entrevistas con medios de comunicación. Sin embargo, su implementación se vio obstaculizada dada nuestra incomodidad en estos espacios de visibilidad. Más de una vez planteamos, incluso, la posibilidad de tomar un curso o clase que nos diera más herramientas para presentarnos frente a medios de comunicación o dar mensajes concretos. Los roles tradicionales de género se expresaban en esta facilidad o dificultad para abordar el espacio público y político. Para nuestros compañeros esta no era una necesidad, pero para nosotras podía ser una estrategia para transformar nuestras prácticas frente a estas constantes señales y anécdotas de cuánto nos costaba y nos cuesta tomar un rol protagónico en las actividades del colectivo. Adicionalmente, los mismos medios de comunicación suelen buscar a la persona más visible del colectivo, que es uno de nuestros compañeros. Estos dos elementos, nuestra incomodidad y la orientación de los medios, inciden en que la participación en los medios sea aún desigual, a pesar de nuestros esfuerzos y del camino que hemos avanzado para tomar la palabra en público (por ejemplo: Olvera, 2018; Caballero, 2019). Es en parte por esto que los recuentos del colectivo tampoco suelen abordar los retos desde una perspectiva de género, pues hemos considerado que ese un aspecto que debemos abordar nosotras mismas.

Adicionalmente, como sucede en las reuniones con autoridades estatales, la participación en actos públicos y políticos es relevante para replantear cómo somos percibidas en las comunidades. En una ocasión acompañamos a una comunidad al Congreso del estado para intervenir en un evento público con un pronunciamiento político. Nosotras nos encargamos de conseguir el espacio para su pronunciamiento y, cuando salimos, uno de los compañeros de esta comunidad nos dijo: “¡Ah, mira, sí son bravas cuando están solas!”. Gracias a estas experiencias y al trabajo de varios años, nos hemos ido posicionando en las comunidades donde cada vez más se nos escucha y se nos toma en cuenta. De esta forma, hemos llegado a la conclusión de que el capital que cuenta en las comunidades no es tanto nuestra pericia técnico-jurídica, sino nuestro actuar político.

El trabajo del colectivo también ha encontrado espacio y actores aliados en el entorno académico, donde muchas de las personas del colectivo nos desarrollamos; sin embargo, también ahí encontramos problemáticas relacionadas con el género. Esto es evidente en la anécdota que abre el presente capítulo, que es sintomática de cuestiones más amplias. El trabajo académico del colectivo se desarrolla frecuentemente en los campos de la sociología y la antropología jurídica, en sectores vinculados con los movimientos sociales y las visiones críticas del derecho, que también son sectores en los que participamos muchas mujeres. Sin embargo, no se deben perder de vista las condiciones más generales de este sector, donde estudios más o menos recientes reportan varios sesgos de género. Esto se observa en las condiciones laborales en las que la maternidad se encuentra como un obstáculo; en las brechas salariales; en la manera desproporcionada en la que las mujeres asumimos las responsabilidades administrativas de los departamentos académicos en perjuicio de nuestras carreras (Guarino y Borden, 2017; Heijstra *et al.*, 2017); en las evaluaciones menos favorables por parte de los estudiantes (Mitchell y Martin, 2018); en la menor presencia en citas académicas (Maliniak *et al.*, 2018) y bibliografías básicas de los cursos. Por otra parte, también se ha

señalado que el conocimiento de las mujeres ha sido ignorado por parte de las perspectivas cartesianas de la ciencia (Code, 1991).

En nuestra experiencia, la anécdota con la que inicia este trabajo es apenas una entre muchas otras en las que, como señalamos anteriormente, incluso colegas dentro de la academia replican los mismos sesgos de género, al reconocer principalmente a nuestros compañeros como interlocutores para conocer y discutir el trabajo del colectivo. Como en la anécdota, no es raro que el punto a destacar de nuestras carreras académicas sea que trabajamos con uno de nuestros compañeros, a pesar de que hemos desarrollado trabajo en otros espacios y temáticas. En entornos académicos nos hemos encontrado con personas en posiciones de poder que se refieren a alguno de nuestros colegas con el grado de doctor, mientras que a nosotras nos adjudican el título de señoritas o, tal vez, de licenciadas, incluso teniendo el mismo grado académico que nuestros compañeros. Este, sin embargo, es un espacio en el que hemos decidido avanzar con carreras individuales, en temáticas diversas al trabajo del colectivo, para consolidar nuestra propia presencia académica.

En este contexto, una perspectiva desde el diálogo de saberes evidencia que hay jerarquías de conocimiento. Como sucede en las instituciones del Estado, el sector académico se ha caracterizado por negar enteramente un conocimiento, que es el de los pueblos indígenas. Desde distintas fronteras, los estudios decoloniales, poscoloniales, las perspectivas de diálogo de saberes e, incluso, la literatura crítica sobre propiedad intelectual, han planteado lo anterior. Como hemos comentado, los conocimientos y el trabajo de las mujeres encuentran también obstáculos en el sector académico. El reconocimiento de la primera injusticia epistémica ha sido una guía fundamental en el trabajo del Colectivo Emancipaciones, pero, quizá sin que lo hubiésemos planeado así, el colectivo también ha sido esencial para que nosotras encontráramos apoyos y alianzas que han dado forma a nuestras carreras académicas individuales, a pesar de los momentos en los que hemos encontrado poca disposición para considerarnos interlocutoras.

Conclusiones

La construcción de un diálogo de saberes con las comunidades cuyas luchas acompañamos ha sido una prioridad del Colectivo Emancipaciones. Para lograrlo, hemos procurado transformar algunas de las prácticas hegemónicas de la profesión jurídica, especialmente la del “abogado rey” (Aragón, 2018), para poner por encima el conocimiento de la comunidad: su forma de hacer política, sus formas de organizarse y sus formas de tomar decisiones.

Tratándose de diálogo de saberes, lo primero a cuestionar es por qué unos conocimientos son considerados más valiosos que otros, o incluso, por qué a algunos ni siquiera se les reconoce dicho estatus, como suele ser el caso de los conocimientos de los pueblos indígenas. Sin embargo, como hemos mostrado en este capítulo, reconocer que el conocimiento está situado no implica únicamente que se produce desde cierta posición, sino también que en buena medida se valora en función de quién lo ostenta en un contexto determinado y de la posición que quien lo ostenta tiene en dicho espacio, lo que está condicionado por factores como el género o la raza. En

consecuencia, cuando las reflexiones sobre el diálogo de saberes se realizan desde la perspectiva de género, resulta pertinente cuestionar también quién y cómo participa del diálogo si es que buscamos democratizarlo y enriquecerlo. Después del reconocimiento de que hay un conocimiento negado es importante actuar para reposicionar el conocimiento que requiere ser revalorado; en ocasiones esto significa defender nuestra propia voz, y en otras ocasiones, coadyuvar en el reconocimiento de las voces de las comunidades indígenas.

Derivado de la estructura patriarcal de la sociedad en general, nuestra voz como mujeres, de entrada, no cuenta o cuenta menos. El diálogo de saberes que lleva a cabo el colectivo, inserto en esta estructura, se ubica, como exploramos, en contextos que son particularmente masculinizados y donde los interlocutores favorecidos son los hombres. Por lo tanto, para nosotras es un diálogo intermediado, ya que nuestros compañeros son, en muchas ocasiones, los portavoces de lo que construimos colectivamente en los espacios internos de discusión del colectivo, que tienden más a la horizontalidad. Esta intermediación, debida a diversos factores procedentes de la estructura patriarcal que interiorizamos, frecuentemente esconde nuestro trabajo, que no es solamente técnico-jurídico. Al igual que nuestros compañeros, somos capaces de pensar y hacer política progresista con y para los movimientos sociales, y no solo de redactar documentos o pensar rígida y mecánicamente el derecho. Esto es, las propuestas político-jurídicas del colectivo también son construidas con reflexiones y trabajo de las abogadas militantes que lo integramos.

Así, en el análisis sobre los diálogos de saberes es fundamental, en primer lugar, visibilizar que las personas que son protagonistas en su expresión o comunicación no son quienes los construyen individualmente. En los espacios donde hemos trabajado, encontramos que esos discursos son producto de intercambios colectivos donde participan muchas personas —particularmente mujeres— que están invisibilizadas, a veces en función de estructuras opresivas como lo es el patriarcado. De ello se sigue la importancia de cuestionar la valoración de los conocimientos que se aportan al diálogo de saberes en función de si la persona que los ostenta está o no legitimada por la configuración normalizada del espacio. Desde una perspectiva de género, esto implicaría cuestionar la idea de que los espacios destinados a la política son para los hombres porque “las mujeres no entienden” y que, por tanto, nosotras no tenemos nada valioso que decir.

En el caso que nos ocupa, esto aplica tanto para nosotras —como mujeres mestizas parte del Colectivo Emancipaciones— como para las mujeres indígenas involucradas en los movimientos que acompañamos; aunque esta sea una problemática que suele asociarse más con ellas, puesto que a las mujeres mestizas activistas suele vincularse con una identidad de feministas blancas colonizadoras que no padecen violencias de género. Sin embargo, en nuestra experiencia como activistas mexicanas encontramos que, si bien nuestra posición no es comparable a la de muchas mujeres indígenas, también nos formamos en una sociedad que está cruzada por el sistema patriarcal. En muchas ocasiones nuestro trabajo requiere enfrentar situaciones sumamente complejas que pueden implicar discriminación o, incluso, instancias de acoso sobre las que aún tenemos mucho por reflexionar. Nuestras experiencias comprueban que los roles de género tradicionales también son parte de nuestra configuración de género. Sin

embargo, la movilización política y las experiencias de lucha han sido un motor para deconstruir esos roles.

Ahora bien, ¿cuál es la importancia de estas reflexiones para una militancia como la que ejercemos desde el Colectivo Emancipaciones? Dado que las estructuras que tienden a invisibilizar y minusvalorar las aportaciones de las mujeres en el trabajo y la construcción de ideas con y para los movimientos sociales —y en específico para la construcción del diálogo de saberes— se enraízan en “sentidos comunes” y formas de distribución sexual del trabajo y la palabra que son hegemónicas, estas reflexiones han sido fundamentales para que nosotras mismas cuestionemos y comencemos a desmontar esa hegemonía. Hemos aprendido a identificar cuándo y cómo la reproducimos, cómo podemos revertirla desde una revaloración de las ideas y el trabajo propio, y cómo discutirla con nuestros compañeros para continuar transformando las prácticas del colectivo.

Estas reflexiones podrían asociarse con una necesidad de superarnos personalmente, de superar nuestra timidez para participar en las reuniones o dar entrevistas, o con una necesidad de protagonismo y de reconocimiento de nuestro trabajo. Sin embargo, la experiencia que hemos relatado en este capítulo es un ejemplo más de cómo lo personal es político. Como señalamos, nuestra “timidez” es una expresión del síndrome de la impostora que se origina en los espacios donde hay voces que están legitimadas y otras que no lo están, o lo están en menor medida. Existen voces que se desea escuchar, y voces que son solo, en palabras de Jacques Rancière (2010), ruido. Estas son ideas y dinámicas hegemónicas a tal grado que podemos encontrarlas en prácticamente todos los espacios que hemos descrito: las reuniones con las comunidades y con las autoridades estatales, la academia y los medios de comunicación.⁶ Visibilizarlo contribuye a desromantizar la militancia y a comenzar a combatir las violencias que pueden seguirse reproduciendo en esta misma; contribuye a reconocer la agencia política de las mujeres, no solo de nosotras como abogadas militantes del Colectivo Emancipaciones, sino la de todas las mujeres que participan en procesos políticos dentro de los movimientos sociales.

Por otra parte, consideramos que estas reflexiones también han construido al Colectivo Emancipaciones como un colectivo feminista. El Colectivo Emancipaciones no suele presentarse como un proyecto feminista, pero lo es en prácticas y en reflexiones. Como colectivo militante, nos comprometemos con posiciones políticas progresistas, así como con la continua reflexión crítica del rol del derecho y de nuestro propio actuar; y la reflexión feminista no está desvinculada de ello. La reflexión que aquí se expresa no la hemos desarrollado solas: han participado nuestras compañeras y también nuestros compañeros. La discusión sobre la posición de género en el trabajo del colectivo es constante y esto ha dado forma tanto a las prácticas del colectivo como a la posición como feministas de las mujeres que lo integramos. En nuestros compañeros hemos encontrado siempre apoyo y respeto, así como un grupo de trabajo donde se busca congruencia entre la reflexión crítica y las prácticas que desarrollamos. Nuestros compañeros han sido grandes aliados para motivarnos a ocupar espacios

⁶ Según anotamos en el capítulo, si bien en los espacios internos del colectivo no reproducimos los patrones de legitimación según los dictados del género, sí reproducimos otros, por ejemplo, los basados en la autoridad que nos dan los años de experiencia. En congruencia con la reflexividad crítica que buscamos guíe nuestras acciones esto es una situación que estamos empezando a visibilizar en el colectivo y, por tanto, a reflexionar.

públicos; son también, frecuentemente, actores esenciales para señalar que el trabajo es grupal cuando se les llega a adjudicar individualmente.

Esto también ha ayudado a desdibujar algunas de las jerarquías que marcaron la entrada de muchas de nosotras al colectivo. Si bien la mayoría iniciamos como estudiantes en un espacio liderado por nuestro profesor, con el tiempo y el trabajo, hemos construido un espacio de interacción relativamente horizontal, particularmente en lo que a género respecta. El Colectivo Emancipaciones no es un colectivo feminista en el sentido de que se enfoque en las luchas de las mujeres en las comunidades con las que trabajamos, aunque, como mencionamos, no es un tema que nos sea indiferente. Las comunidades tienen sus procesos y nosotras y el colectivo respetamos esos procesos en los que también apoyamos estructuras de igualdad entre hombres y mujeres. El Colectivo Emancipaciones es, más bien, un colectivo feminista porque tiene la convicción en la igualdad de género entre sus integrantes y sostiene prácticas que buscan su empoderamiento.

En este contexto, la mayoría de las abogadas que lo integramos hemos aprendido a ser militantes cada vez más activas y con una apropiación cada vez mayor de la voz en el espacio público. Nuestras estrategias, que hemos mencionado a lo largo de este capítulo, han partido de enfrentar y reflexionar sobre los momentos y las formas en las que hemos sido menospreciadas. Esto nos permitió pasar de la ofensa al reconocimiento de los elementos estructurales y personales que inciden en la reproducción de modelos patriarcales, a pesar de nuestras convicciones. La lógica patriarcal suele estar tan interiorizada que identificar el problema puede ser, efectivamente, el primer paso. Lo que sigue es construir dinámicas distintas, aunque no siempre resulten cómodas. Sin embargo, en nuestro propio proceso, debemos insistir en que las convicciones intelectuales y políticas, así como el reconocimiento, el apoyo y el respeto de todes en el colectivo, han sido fundamentales.

Finalmente, no debe pasar desapercibido que solo cuando el desconocimiento de la voz y la agencia política es producto de la discriminación por raza, antes que de la discriminación por género, nosotras nos convertimos en interlocutoras, a la vez que cedemos el uso de la voz a las autoridades o comisiones de las comunidades, desafiando las estructuras opresivas sobre las que está montada la distribución social de la palabra. Si la experiencia que hemos tenido en el colectivo, nosotras y nuestros compañeros, fuera irreflexiva, continuaríamos reproduciendo dichas estructuras que perpetúan opresiones de raza y de género.

Por su parte, la mirada de género en este trabajo nos ayuda también a reflexionar sobre el rol del derecho en las luchas de las comunidades. Cuando el conocimiento jurídico tiene un impacto es cuando utiliza esa violencia simbólica para transformar las condiciones de relación con el Estado. No es la fuerza de la técnica jurídica, como suele pensarse en la práctica del derecho, sino la fuerza del discurso jurídico en su uso contrahegemónico lo que realmente tiene el efecto de posicionarnos en el reconocimiento de las comunidades. Como mencionamos, en nuestras intervenciones con las autoridades del Estado, la disputa no se caracteriza por su precisión técnica; nuestra posición es más política y el conocimiento que defendemos es el del derecho de las comunidades como una de las herramientas que las autoridades estatales desconocen.

Nuestra intervención se fundamenta en tres elementos: la experiencia que tenemos en los temas que litigamos; la dinámica de trabajo del colectivo, que a través de la discusión solidifica nuestras posiciones y perspectivas; e, incluso, el cálculo político que las informa. Tomando esto en cuenta, es claro que lo que las comunidades aprecian no es la complejidad jurídica ni el derecho por su contenido o interpretación, sino la posibilidad de ver sus objetivos, sus discursos y su autoridad legitimada en el espacio de las instituciones estatales.

Referencias bibliográficas

- ARAGÓN Andrade, O. 2018. "Otro derecho es posible. Una biografía (intelectual y militante) del Colectivo Emancipaciones". *Oñati Socio-Legal Series*, 8 (5): 703-721.
- BÁRCENA Arévalo, E. 2019. "El arte de lo imposible en la era de la democracia liberal. Consideraciones respecto al movimiento de la Comunidad Indígena de San Francisco Cherán como acto político". En S. M. TAPIA Argüello, D. L. GÓMEZ Martínez y V. SOLANO Paucay (eds.). *Estudios Jurídicos Críticos en América Latina*. Dike: Universidad Santiago de Calo, (1), pp. 191-209.
- BLANCO, M. 2012. "Autoetnografía: una forma narrativa de generación de conocimientos". *Andamios*, (19): 49-74.
- BOTELHO Junqueira, E. 1992. "Lo alternativo regado en vino y aguardiente". *El Otro Derecho*, 4 (3): 7-26.
- BOURDIEU, P. 2000. *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao: Desclée de Brouwer.
- CABALLERO Díaz, R. 2019. "Dejan sin recursos a comunidades indígenas de Nahuatzen". *IDI Media*, 9 de marzo. Disponible en: <https://www.idimedia.com/informacion-inteligente/dejan-sin-recursos-a-comunidades-indigenas-de-nahuatzen/>
- CARLET, F. 2013. "Novos prismas para a análise da advocacia popular no Brasil no contexto da luta pelos direitos humanos". En M. O. ROJAS, F. J. IBARRA y M. E. PINEDA (eds.). *Educación jurídica: qué y quién detrás del derecho*. Morelia: UMSNH/Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe, pp. 117-132.
- CARTER, A. J., A. CROFT, D. LUKAS y G. M. SANDSTORM. 2018. "Women's visibility in academic seminars: women ask fewer questions than men in academic seminars". *PLoS ONE*, 33 (0): 2-5. doi.org/10.1371/journal.pone.0202743
- CLANCE, P. R. y S. A. IMES. 1978. "The imposter phenomenon in high achieving women: Dynamics and therapeutic intervention". *Psychotherapy: Theory, Research and Practice*, 15 (3): 241-247. doi.org/10.1037/h0086006
- CODE, L. 1991. *What Can She Know? Feminist Theory and the Construction of Knowledge*. New York: Cornell University Press.

- CRENSHAW, K. 1989. "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics". *University of Chicago Legal Forum*, 1: 139-167.
- . 1991. "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color". *Stanford Law Review*, 43 (6): 1241-1299.
- DRAKOPOLOU, M. 2007. "Feminism and the siren call of law". *Law and Critique*, 18: 331-360.
- FALCÃO, J. 1986. "A manera de introducción. Democratización y servicios legales en América Latina". En R. BERGALLI, O. CORREAS, J. FALCÃO, B. JESSOP, N. LECHNER, G. PIERRE-CHARLES, J. C. PORTANTIERO, B. de S. SANTOS y F. de TRAZEGNIES (eds.). *Los abogados y la democracia en América Latina*. Quito: ILSA, pp. 11-27.
- GUARINO, C. M. y V. M. H. BORDEN. 2017. "Faculty Service Loads and Gender: Are Women Taking Care of the Academic Family?". *Research in Higher Education*, 58 (6): 672-694. doi.org/10.1007/s11162-017-9454-2
- GUYOTTE, K. W. y N. W. SOCHAKA. 2016. "Is this research? Productive tensions in living the (collaborative) autoethnographic process". *International Journal of Qualitative Methods*, 15 (1): 1-11. doi.org/10.1177/1609406916631758
- HANCOCK, A. B. y B. A. RUBIN. 2015. "Influence of Communication Partner's Gender on Language". *Journal of Language and Social Psychology*, 34 (1): 46-64. doi.org/10.1177/0261927X14533197
- HARAWAY, D. 1995. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Valencia: Cátedra/Universitat de Valencia/Instituto de la Mujer.
- HEIJSTRA, T. M., Þ. EINARSDÓTTIR, G. M. PÉTURDÓTTIR y F. S. STEINÞÓRSDÓTTIR. 2017. "Testing the concept of academic housework in a European setting: Part of academic career-making or gendered barrier to the top?". *European Educational Research Journal*, 16 (2-3): 200-214. doi.org/10.1177/1474904116668884
- IBARRA Rojas, L. 2018. "América Latina y la mirada socio-jurídica del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati (IISJ)". *Oñati Socio-Legal Series*, 8 (5): 586-615.
- IBARRA Rojas, L., E. Escobedo y FOGATA KEJTSITANI. 2019. "What's yours is mine and what's mine is mine? Re-thinking intellectual property and research ethics from the experience of the Purhépecha community of Cherán". *Oñati Socio-Legal Series*, Forthcoming: 1-25.
- IBARRA Rojas, L., M. SAGARZAZU, E. MUÑOZ y M. MANIAS-MUÑOZ. 2019. "Community Administration as Cultural Policy: Empowering citizens in Eltzia". *Oñati Socio-Legal Series*, Forthcoming: 1-21.
- LEMAITRE Ripoll, J. 2009. *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores/Universidad de los Andes.
- MALINIAK, D., R. POWERS y B. F. WALTER. 2018. "The Gender Citation Gap in International Relations". *International Organization*, 67 (4): 889-922.
- MANZO, M. A. 2012. "Rupturas con el modelo dominante de educación y práctica jurídica. Miradas desde el ejercicio alternativo de la profesión en Córdoba, Argentina". En F. J. IBARRA, M. O. ROJAS y M. E. PINEDA (eds.). *La educación jurídica. Retos para el siglo XXI*. Morelia: UMSNH/Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe, pp. 103-128.

- MANZO, M. A., E. A. IBARRA Rojas y L. IBARRA Rojas. 2016. "Las mujeres en la justicia: discusiones desde el campo de los estudios socio-jurídicos". En M. A. MANZO y M. O. ROJAS (eds.). *Profesión Jurídica: Discusiones sobre la Práctica del Derecho en América Latina y el Caribe*. Morelia: UMSNH/Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe, pp. 25-57.
- MENDELBERG, T., C. F. KARPOWITZ y J. B. OLIPHANT. 2014. "Gender inequality in deliberation: Unpacking the black box of interaction". *Perspectives on Politics*, 12 (1): 18-44.
- MITCHELL, K. M. W. y J. MARTIN. 2018. "Gender Bias in Student Evaluations". *PS: Political Science and Politics*, 2015: 115. doi.org/10.1017/S104909651800001X
- MONTE, M. E. y L. GAVERNET. 2015. "Constituyentes y constituidas: sexualidad y reproducción en las reformas constitucionales de Argentina (1994) y Bolivia (2009)". *Sortuz, Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, 7 (2): 42-55.
- MURCIA León, M. C. 2019. "Políticas Otras: Comuneras de Cherán K'eri, Purépechas que hacen Historia". Tesis de Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- OLVERA, A. D. 2018. "Sin casillas ni partidos: pueblos indígenas buscan autogobernarse". *Animal Político*, 27 de mayo. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/05/sin-casillas-ni-partidos-pueblos-indigenas-autogobernarse/>
- RANCIÈRE, J. 2010. *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva visión.
- ROJAS Guardián, R. y T. GUARDIÁN Pulido. 2016. "Mujer y Territorio". Disponible en: <https://kejsitani.wordpress.com/mujer-y-territorio/>
- SIEDER, R. (ed.). 2017. *Exigiendo justicia y seguridad: Mujeres indígenas y pluralidades legales en América Latina*. México: CIESAS.
- SIEDER, R. y J. A. MACNEISH (eds.). 2014. *Justicia de Género y pluralidades legales: Perspectivas Latinoamericanas y Africanas*. México: CIESAS.
- VELÁZQUEZ, V. A. 2019. *Territorios encarnados. Extractivismo, comunanismos y género en la Meseta P'urhépecha*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara/CIESAS.